FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDJN/A

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDJN/A de fecha 28 de setiembre de 2023, respecto a la numeración:

DICE:

Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDJN/A

DEBE DECIR:

"Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MDJN/A"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

AL
GM
OPPy

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 177-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 033-2023-MDJN-OPPyCT/LMQC, de la fecha, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 11.3.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, prescribe que las OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales regionales y macroeconómicos multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 14º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Nº 001-2019-EF/63.01, prescribe en el numeral 14.1 "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda";

Que, con el Informe Nº 033-2023-MDJN-OPPyCT/LMQC, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024, en atención al Informe Técnico Nº 018-2023-MDJN-OPMI/CRH y Carta Nº 018-2023-OPMI/CRH de la Responsable de la OPMI;

Que, considerando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones debe cumplir con el registro final de la Cartera de Inversiones y teniendo en cuenta que se ha cumplido con elaborar y presentar el diagnostico de brechas para la Programación Multianual de Inversiones y los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, los cuales se encuentran aprobados mediante acto resolutivo de alcaldía y cumpliendo con los procedimientos para el registro de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, resulta pertinente aprobar Cartera de Inversiones de la Programación

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de setiembre de 2023.

Multianual de Inversiones 2024-2026 con Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner